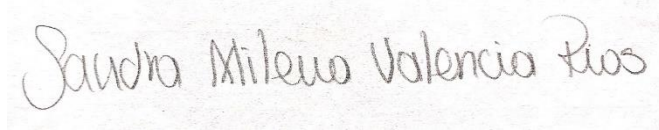


2021-249

CONSTANCIA: Manizales, mayo 6 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 3 de mayo se recibió memorial de parte del apoderado de la demandante, adecuando las medidas cautelares, solicitando inscripción de la demanda sobre los bienes sujetos a registro.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 649

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de mayo de dos mil veintidós.

Se agrega el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, al presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MARÍA GLADIS ORTIZ GIRALDO**, contra **ROBERTO SALGADO CASTAÑO**, en el cual solicita la inscripción de la demanda respecto de dos bienes así:

- Respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-99009, se niega, teniendo en cuenta que fue adquirido por el demandado a través de donación, de conformidad con el artículo 1782 del código civil.
- Se dispone la inscripción de la demanda frente al establecimiento de comercio denominado "Ferretería La Ducha". Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a8ce088d3713c39bee77e85c93c10f3c44eaf40072e899a5b2d6582fbbd6794**

Documento generado en 06/05/2022 03:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>